

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Publica de la Prorroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante No. UEAC-012/15, con **No. Consecutivo de control: 008/16.**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en la página 1 de 2.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

A large, stylized signature in blue ink, appearing to be 'Rocio A. Abreu', is written over the bottom of the text.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**PRÓRROGA DEL PERMISO
TRANSITORIO UEAC- 012/015
EXPEDIENTE: 2759
N° CONSECUTIVO DE CONTROL 008/16**

Bitácora: 04/K0-0054/03/16

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DE SELVARAJU PONNIAH, EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

RESULTANDO

I.- Que con fecha **23 de noviembre de 2015**, la Delegación Federal de Campeche, otorgó en favor del **C. Selvaraju Ponniah**, el permiso transitorio **UEAC-012/15**, respecto de una superficie de **1,049.50 M2 de terrenos ganados al mar**, ubicados en **Avenida Paseo del Mar entre Raya y Coral, Colonia Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**, para **uso de venta de alimentos preparados y bebidas, bajo un toldo desmontable con mesas y sillas**, con una vigencia hasta el 13 de abril del 2015 de acuerdo con el acta de entrega No. 001/2016.

II.- Que mediante formato único de tramites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros de fecha **09 de marzo de 2016**, presentado por el **C. Selvaraju Ponniah** ante la **Oficina Regional en Ciudad del Carmen, de la Delegación Federal en el estado de Campeche**, el día **09 de marzo de 2016**, el **C. Selvaraju Ponniah**, solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el párrafo anterior.

III.- Que **"El Permisionario"** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

CONSIDERANDO

Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el ACUERDO

RAAA/FCL/GRBS/KASH

19 MAYO 2016

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PRÓRROGA DEL PERMISO
TRANSITORIO UEAC- 012/015
EXPEDIENTE: 2759
N° CONSECUTIVO DE CONTROL 008/16

Bitácora: 04/K0-0054/03/16

por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de septiembre de 2015.

RESUELVE:

- 1.- Se prorroga la vigencia del permiso transitorio **UEAC-012/15**, por un plazo de **un mes y medio, (45 días naturales)** de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria, la cual se contara a partir de la notificación de la misma.
- 2.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio **UEAC-012/15**, por lo que "El **Permisionario**" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.
- 3.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **UEAC-012/15**, en lo que no se oponga a la presente.
- 4.- "El **Permisionario**" deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.
- 5.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en **Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P.24097, San Francisco de Campeche.**
- 6.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.
- 7.- Notifíquese personalmente al **C. Selvaraju Ponniah**, en el domicilio antes señalado.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal en el estado de Campeche a los **27 (veintisiete) días del mes de abril de 2016.**

LA DELEGADA FEDERAL.

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.



C.c.p. Lic. Mariana Boy Tamborrell.- Directora General de ZOFEMATAC.- Para su conocimiento.
Lic. Gisselle Georgina Guerrero García.- Encargada del Despacho de la PROFEPA Campeche

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche
RAAA/FCL/CRBS/KABH